



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125 -2021-SUNARP/OGA

Lima, 17 de noviembre 2021

VISTOS; el Oficio N° 341-2021-SUNARP/ZR N°I-JEF del 12 de noviembre de 2021, de la Zona Registral N° I – Sede Piura; los Oficios N° 191-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF y N° 192-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF, ambos del 11 de noviembre de 2021, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 227-2021-SUNARP/OGA-OTES del 15 de noviembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1624-2021-SUNARP/OGA del 16 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum N° 572-2021-SUNARP/OGAJ del 17 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a través del Oficio N° 341-2021-SUNARP/ZRN°I-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 383,523.71 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veintitrés con 71/100 Soles), para atender el pago de maquinarias y equipos, uniforme de personal administrativo, servicio de publicidad, difusión en el diario oficial y planilla de pago parcial beneficio laudo de dicha Zona Registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través de los Oficios N° 191-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF y N° 192-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 69,0000 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), para atender el pago de la planilla laudo arbitral 2020-2021 (segundo pago parcial), de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 227-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender los requerimientos de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura y N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que las solicitudes de transferencias de recursos financieros de las antes mencionadas Zonas Registrales, se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 1624-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencias de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por las Zonas Registrales N° I – Sede Piura y N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo con los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de las transferencias indicadas no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° I – Sede Piura y N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese las transferencias de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 452,523.71 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veintitrés con 71/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	452,523.71
A LA:		
Nº I - Sede Piura	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	383,523.71
Nº IV - Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	69,000.00
TOTAL S/		452,523.71

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de las Zonas Registrales Nº I – Sede Piura y Nº IV – Sede Iquitos, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.